

ACTA DE FALLO

Acta que se formula con motivo del acto en que la Secretaría de Obras Públicas, a través de la Comisión para la Licitación de Obras Públicas, y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, para dar a conocer la resolución relativa a la licitación **LPE-N71-2018**, con la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, para llevar a cabo la adjudicación del contrato referente a **CONSTRUCCIÓN DE 3 SALAS DE AUDIENCIA JUDICIAL EN LA CIUDAD DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS.**

En Cd. Victoria, Tam., siendo las **15:10 hrs. del día 3 de diciembre de 2018**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres aparecen más adelante, para celebrar el acto de fallo de la licitación referida.

Una vez realizada la revisión detallada de las proposiciones técnicas y económicas se obtuvo el siguiente resultado:

LICITANTES	MONTO
CONSTRUCTORA JESAS, S.A. DE C.V.	\$13,860,888.12
GRUPO DE DESARROLLO DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.	\$14,715,363.52
SUPERVISORA Y CONSTRUCTORA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	DESECHADA

NOTA:

Siendo desechada la proposición del siguiente licitante:

1.- **SUPERVISORA Y CONSTRUCTORA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo AE4 de su propuesta (Análisis, calculo en integración de los costos indirectos) de su propuesta no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación ya que la sumatoria de los parciales expresada en el cálculo del porcentaje de costos indirectos **\$1,211,765.36** es diferente al importe resultante de sumar los parciales correspondientes a la administración central y de campo propuestos por el licitante (**\$1,312,745.80**), el cálculo incorrecto de la sumatoria de los costos indirectos lo utilizo en la determinación de los costos por financiamiento (anexo AE5) en lo que corresponde a la columna de gastos en la que se utiliza un total de **\$11,309,674.58** la cual es diferente a la suma del costo directo obtenido en el anexo AE2 y la sumatoria de los parciales de los costos indirectos (**\$11,410,790.49**) afectando en consecuencia el porcentaje de financiamiento obtenido. Lo anterior desvirtúa el cálculo del porcentaje de Indirectos anexo "AE4" presentado y aplicado, el porcentaje del costo por financiamiento anexo "AE5", el porcentaje de Utilidad anexo "AE6", los análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo anexo "AE9" y el importe de su propuesta, anexo "AE15".

En el anexo AE9 (Análisis de los precios unitarios) de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación ya que en la utilización de los porcentajes que aplican después del costo directo en todos los análisis de precio unitario, aplica un porcentaje de **12.00%** diferente al calculado en el anexo AE4 (Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Indirectos) en el cual determina un porcentaje del **13.00%**. La aplicación de un porcentaje de costos indirectos diferente al determinado, en los precios unitarios representa una incongruencia entre los porcentajes definidos en los anexos correspondientes y lo realmente aplicado para la determinación de los precios unitarios afectando de manera directa los importes parciales y el total de la proposición. Incumpliendo con lo indicado en el numeral 18.2 (ASPECTO ECONÓMICO) del anexo AT1 (INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES).

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción IX, inciso a, que a la letra dice: "Se verificará que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran".

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición." y fracción XXXVII, que a la letra dice: "Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran".

La evaluación se realizó de conformidad a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Tamaulipas.

Por lo anterior:

La propuesta solvente que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante en los términos del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y las bases de la licitación y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas es la presentada por:

CONSTRUCTORA JESAS, S.A. DE C.V.

Por lo que se le adjudica el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **SOP-IE-EEP-245-18-P** con un monto de **\$13,860,888.12 (Trece Millones Ochocientos Sesenta Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Pesos 12/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado.

Para lo anterior, se verificó que al día de hoy la empresa adjudicada no aparece como inhabilitada en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, emitido por la Secretaría de la Función Pública

Por lo anterior, la empresa adjudicada se compromete y obliga a presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el SAT, presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social emitido por el IMSS y Presentar la Constancia de Situación Fiscal en

Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos EMITIDO POR EL INFONAVIT, (misma que deberá ser sin adeudo) invariablemente antes de la firma del contrato, en caso de no cumplir con lo indicado no se podrá formalizar el contrato correspondiente

La fecha de inicio de los trabajos será el día **18 de diciembre de 2018** y la fecha de terminación de los mismos el **16 de mayo de 2019**, por lo que el plazo de ejecución será de **150 (Ciento cincuenta)** días calendario.

Para la realización de estos trabajos, la Secretaría de Obras Públicas otorgará un anticipo del 30% del monto total de su proposición.

Conforme a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se cita a la empresa ganadora en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 4 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa, con la finalidad de firmar el contrato correspondiente el día **10 de diciembre de 2018**. El contratista deberá entregar la fianza de garantía de cumplimiento de contrato y del anticipo, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia de este documento, pero invariablemente antes de la firma del contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Asimismo, de acuerdo a lo indicado en el Anexo AT1 "Instrucciones a los Licitantes", la Contratista deberá entregar el "Seguro de Responsabilidad Civil" indicado antes de la firma del contrato, en la **DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS** de la SOP, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083

Conforme a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, la empresa ganadora deberá de presentarse el día **10 de diciembre de 2018** en la oficina de la **Subsecretaría de Infraestructura Social**, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 10 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa, con la finalidad de recibir el aviso de inicio de obra y establecer con dicha área la coordinación necesaria para la ejecución de los trabajos.

Asimismo deberá presentar en dicha Subsecretaría el programa detallado de ejecución de los trabajos, consignando por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes.

Las propuestas desecharadas quedan en resguardo de la SOP, y podrán ser devueltas a los interesados que así lo soliciten una vez transcurrido el tiempo establecido por la ley.

A continuación firman el presente documento quienes intervinieron en el acto.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

POR LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PRESIDENTE

Jesús Armando Martínez Rodríguez
Vocal Técnico

Sigifredo Ramírez Colorio
Representante de la Dependencia
que Pretende Contratar

José Alejandro Ávila Turrubiates
Representante del Área de la
Normatividad, Dirección Jurídica

POR LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

Delfina Nieto Ortiz
Contraloría Interna de la SOP



GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

POR LOS LICITANTES

LICITANTES

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

CONSTRUCTORA JESAS, S.A. DE C.V. _____

GRUPO DE DESARROLLO DE TAMAULIPAS, S.A.
DE C.V. _____

SUPERVISORA Y CONSTRUCTORA DEL
NORESTE, S.A. DE C.V. _____